

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, diecisiete (17) de
septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Fijación de Alimentos
Demandante	CLAUDIA MATILDE MOLINA BARRERA
Demandado	MILMAR SÁNCHEZ PEREZ
Radicado	05615 31 84 002 2013 00 527 00
Providencia	Sustanciación No 232
Decisión	Pone en conocimiento

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la entidad CajaHonor, la cual da cuenta del levantamiento de la medida cautelar que pesaba en contra del demandado MILMAR SÁNCHEZ PEREZ, en calidad de pensionado de esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez

